

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

14725 *Acuerdo 159/2022, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Castro de Corona de Corporales en Truchas (León), bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica.*

El Castro de Corona de Corporales constituye un hábitat castreño ubicado sobre un cerro en la zona alta del valle de Eria, con estructuras defensivas correspondientes a la Edad del Hierro, y una cronología entre los siglos II y I a. C. Su importancia radica en constituir un hito fundamental en la comprensión de la tradición cultural de los pobladores astures y su modo de ocupar y explotar sus territorios, que permite reconocer la secuencia ocupacional y cultural relacionada con la extracción de los recursos metálicos en este territorio desde época anterior a la conquista romana hasta el fin de la época alto imperial.

La entonces Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, acordó incoar procedimiento de declaración del Castro de Corona de Corporales en Truchas (León), como monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La IE Universidad de Segovia con fecha de 26 de mayo de 2022, y la Universidad de León con fecha de 20 de julio de 2022, emiten informe favorable a la declaración. Solicitado informe al Instituto Leonés de Cultura, con fecha de 8 de abril de 2022, y transcurridos tres meses sin que dicho informe haya sido emitido, se entiende favorable a la declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 el Reglamento para la protección el Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el Castro de Corona de Corporales en Truchas (León), como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de agosto de 2022, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.

Declarar el Castro de Corona de Corporales en Truchas (León), como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración.

La zona arqueológica de la Corona de Corporales se encuentra situada al noreste de la localidad de Corporales y afecta a una superficie de 59,13 Hectáreas. Su descripción literal, se inicia en el punto de encuentro de la carretera LE-CV-192/21 con el Monte de Utilidad Pública 58 (referencia catastral 24175A00503070) y continúa en sentido contrario a las agujas del reloj por los límites este de las parcelas 897, 898, 899 y 1175 del polígono catastral 5. En esta última gira en sentido oeste y recorre el límite norte de las parcelas 1175, 1174, 902, 1173, 1172, 1171, 1169, 1168, 1164, 1163, 1161, 1160, 1158, 1157, 1209, 1211 y 1213 hasta el encuentro con el camino que desciende desde el Monte hasta el Arroyo del Manzanal.

Este camino junto con el que continúa desde el citado arroyo hasta la Carretera LE-CV-192/21 constituye el límite oeste de la zona afectada. Se cierra esta delimitación por el límite de la carretera hasta unir con el punto de inicio.

Motivación:

Se delimita como Zona Arqueológica el ámbito espacial necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección del yacimiento, en aquellas dimensiones que superan los estrictos límites del mismo, marcados por la línea exterior del foso, para incluir el espacio de las laderas del cerro que ocupa, a fin de establecer un área que garantice la protección del yacimiento, su contemplación, apreciación y estudio.

La zona afectada por la declaración es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 25 de agosto de 2022.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

ANEXO

Castro de la Corona de Corporales, en Truchas (León)

El Castro de la Corona de Corporales se localiza a unos 800 metros al nordeste de la localidad de Corporales y al este del Arroyo del Manzanal, situándose en la zona alta del valle del Eria, en la zona de acceso a La Cabrera. Este yacimiento es igualmente conocido como Las Coronas o Castro de Pedredo, y se ubica sobre un cerro cuya cota máxima alcanza los 1.333 metros, presentando un desnivel que oscila entre los 30 y los 50 metros respecto al territorio circundante.

Las primeras noticias sobre este castro se relacionan con varias campañas de prospección arqueológica realizadas en 1977, con el fin de estudiar las explotaciones auríferas romanas de la comarca.

Se reconocen en este emplazamiento algunas estructuras, entre las que cabría resaltar el foso que rodea el yacimiento, el único elemento defensivo detectado hasta ahora, una obra excavada en la roca de pizarra que en sus puntos máximos alcanza hasta los 15 metros de anchura y una profundidad en torno a los 13 metros. Hacia el noreste adquiere su mayor profundidad, ya que es precisamente en este sector donde se

detecta una entrada en codo que comunicaba con el propio foso. La existencia de unos salientes rocosos cortados permite reconocer su función como dinteles de un portillo, el acceso principal al núcleo del hábitat.

Las estructuras de habitación estudiadas al interior del recinto, de las que se excavaron arqueológicamente dieciséis, están levantadas con hiladas horizontales de pizarra, presentan suelos de tierra apisonada y endurecida, y conservan hogares exentos. Estas unidades se hallan agrupadas en tres sectores distintos e incluyen 8 viviendas junto con almacenes y dependencias artesanales. Las plantas de las estancias son mayoritariamente rectangulares o cuadrangulares, algunas de ellas con esquinas redondeadas. En cuanto a las superficies de ocupación de estas, pueden tener de 15 a 25 m², aunque en algunos casos sólo alcanzan los 8 m².

El poblado revela en último término una organización basada en unas unidades o pequeños núcleos de construcciones agrupadas que configuran unidades de ocupación compuestas por viviendas, patios, almacenes y talleres. Los espacios libres destinados al tránsito están definidos más por la inexistencia de construcciones que por ser verdaderos espacios de articulación o unión entre los diversos edificios, reflejo de un urbanismo espontáneo.

Las excavaciones han proporcionado diversos materiales, fundamentalmente cerámicos, adscritos a la Segunda Edad del Hierro. Por su interés económico, cabe destacar el hallazgo de varios crisoles de barro utilizados en la metalurgia de bronce ternarios. Junto a ellos, se han reconocido algunas canicas y una fusayola.

Del material pétreo destaca, por su frecuencia, las piedras de molinos barquiformes fabricados sobre esquisto local.

Útiles y herramientas metálicos son escasos, si bien han sido encontrados un martillo y una podadera de hierro, mientras que las piezas de adorno personal son de bronce.

A partir de todos estos datos, se deduce que se trata de un hábitat castreño con estructuras defensivas correspondientes a la Edad del Hierro, que fue ocupado entre los siglos II y I a. C. y para el que se ha supuesto una correspondencia con la población astur que explotaba los recursos mineros serranos que, a la vez, ofrecían emplazamientos con posiciones más seguras frente al avance romano. Sea como fuere, tanto los elementos urbanísticos como los materiales apuntan la existencia de un ambiente cultural caracterizado por un relativo aislamiento, por otra parte, propio de las gentes que habitan en zonas de montaña.

El enorme interés de La Corona radica en constituir un hito fundamental en la comprensión de la tradición cultural de los pobladores astures y su modo de ocupar y explotar sus territorios, una cuestión que vendría, además, avalada por su relación con los yacimientos vecinos del Castro de Corporales y con La Corona de Quintanilla, que permiten reconocer la secuencia ocupacional y cultural de este territorio desde época anterior a la conquista romana hasta el fin de la época alto imperial, integrada básicamente por hábitats creados en función de la extracción de los recursos metálicos de la zona.